

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES.**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA LANZOTY C.A.

CUANTIA:

DE USD \$ 600,000.00 A USD \$ 734,000.00

AUMENTO USD \$ 134,000.00

A. E.

DI: 4 C

%%

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles once (11) de junio del año dos mil tres ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Licenciado **ANGEL ZENON GUARDERAS JARAMILLO**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía LANZOTY COMPAÑÍA ANÓNIMA, en calidad de Presidente encargado de las funciones de Gerente de dicha compañía, debidamente autorizado por la Junta General de la referida compañía, según se desprende del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta de Aumento de Capital

1 que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
2 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de
4 Estatutos de la Compañía LANZOTY COMPAÑIA ANONIMA, al tenor de
5 las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece
6 al otorgamiento de la presente escritura, el señor Licenciado Angel
7 Guarderas Jaramillo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
8 domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de PRESIDENTE,
9 encargado de las funciones de Gerente, representando a LANZOTY
10 COMPAÑIA ANONIMA, autorizado además por la Junta General Úniversal
11 de Accionistas de la prenombrada Compañía, celebrada el nueve de
12 Mayo del dos mil tres. El nombramiento y el acta de autorización de
13 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se agregan a este
14 instrumento como documentos habilitantes.- **SEGUNDA.-**
15 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el trece de
16 Noviembre de mil novecientos noventa y uno se constituyó la Compañía
17 LANZOTY COMPAÑIA ANONIMA, ante el Notario Décimo Sexto del
18 cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro
19 Mercantil con fecha doce de Diciembre del mismo año, con un capital
20 social de Veinte millones de sucres (S/. 20'000.000); **b)** La Compañía
21 aumentó su capital social a Novecientos setenta millones de sucres (S/.
22 970'000.000); y un capital autorizado de Mil novecientos cuarenta
23 millones de sucres (S/. 1.940'000.000) por escritura pública otorgada
24 ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía
25 Endara el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco,
26 escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
27 Quito, con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco; **c)** Por
28 escritura pública celebrada el quince de agosto de mil novecientos

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 noventa y seis, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito,
2 Guillermo Buendía Endara, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
3 del mismo cantón el once de diciembre de mil novecientos noventa y seis
4 se procede a realizar un Aumento de Capital a Mil trescientos millones de
5 sucres (S/. 1.300'000.000) y un capital autorizado de Mil novecientos
6 cuarenta millones de sucres (S/. 1.940'000.000); d) Por escritura pública
7 celebrada ante el Notario del cantón Cayambe Doctor Rodrigo Heredia - - 02
8 Yerovi, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de
9 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió al aumento del
10 capital social de la compañía en (S/. 2.300'000.000,00) Dos mil
11 trescientos millones de sucres y reforma de estatutos de la misma; e) Los
12 señores Antonio Granda Izquierdo, Eduardo Granda Garcés y FCM
13 Inmobiliaria Compañía Limitada, representada legalmente por el señor
14 Francisco Cobo Martínez, accionistas de la compañía, con fecha
15 veintinueve de diciembre del dos mil, cedieron la totalidad de sus
16 acciones a favor del Licenciado Angel Guarderas Jaramillo, acto este que
17 fue debidamente comunicado a la Superintendencia de Compañías.- f)
18 Por escritura pública celebrada el veintinueve de Octubre del dos mil dos,
19 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Diciembre del
20 dos mil dos, se procedió al aumento del capital social de la compañía en
21 Quinientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.
22 508.000,00), y reforma de estatutos de la misma. g) La Junta General
23 Universal de Accionistas de la Compañía LANZOTY COMPAÑIA
24 ANONIMA reunida el nueve de Mayo del dos mil tres, resolvió por
25 unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía en
26 CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMERICA (USD. 134.000,00), e introducir las consecuentes
28 reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.-

1 **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL**
2 **ESTATUTO.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de
3 dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de
4 Accionistas celebrada el nueve de Mayo del dos mil tres, el señor
5 Licenciado Angel Guarderas Jaramillo representando a LANZOTY
6 COMPAÑIA ANONIMA declara.- UNO.- Declara aumentado el capital de
7 la Compañía en la cifra de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento con que el capital
9 social de la compañía alcanza la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y**
10 **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-**
11 Este aumento de capital se lo hace considerando la disposición constante
12 en el literal b) del Artículo veinte y tres de la Ley de Reforma Tributaria,
13 promulgada en el Registro Oficial número trescientos veinte y cinco de
14 catorce de Mayo del dos mil uno, reformatorio del artículo innumerado
15 después del Artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario
16 Interno, en concordancia con la disposición del Artículo treinta y ocho del
17 Reglamento de Aplicación de la misma Ley.- DOS.- Que en atención al
18 aumento de capital, se reforman los Estatutos en lo que se refiere a los
19 artículos TERCERO Y VIGESIMO, los mismos que dirán: **ARTICULO**
20 **TERCERO.- CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de
21 **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en setecientas treinta y cuatro
23 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los títulos
24 de acción estarán firmados por el Presidente y Gerente.- En el caso de
25 aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir
26 las nuevas acciones en proporción a las que poseen.- **ARTICULO**
27 **VIGESIMO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital de
28 **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** se encuentra íntegramente suscrito por
2 los accionistas y pagado de la siguiente forma: **CUADRO DE AUMENTO**
3 **DE CAPITAL.**

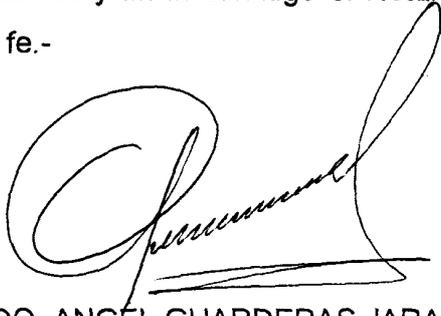
ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD EJERC/2002	TOTAL AUMENTO	TOTAL CAPITAL
GUARDERAS ANGEL	99.9580	599,748.00	12,185.10	121,758.90	133,944.00	733,692.00
ESTRELLA MARIA	0.0420	252.00	4.84	51.16	56.00	308.00
TOTAL	100	600,000.00	12,189.94	121,810.06	134,000.00	734,000.00

4 TRES.- Se deja debidamente aclarado que la nacionalidad de los socios
5 es ecuatoriana.- Queda autorizado el señor Licenciado Angel Guarderas
6 Jaramillo, para que por sí mismo o por interpuesta persona obtenga la
7 inscripción de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
8 REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

9 **CUARTA.- DECLARACION.-** El compareciente señor Licenciado Angel
10 Guarderas Jaramillo, en su calidad de PRESIDENTE, encargado de las
11 funciones de Gerente General y como Representante Legal de la
12 Compañía LANZOTY COMPAÑIA ANONIMA declara bajo juramento, que
13 la Compañía no tiene contratos con el Estado y que los datos que se
14 consignan en este Aumento y sobre los que resolvió la Junta General de
15 Accionistas celebrada el nueve de Mayo del dos mil tres, son verdaderos,
16 de todo lo cual tiene constancia.- **QUINTA.- RAZONES Y**

17 **MARGINACIONES.-** Del presente AUMENTO DE CAPITAL se sentarán
18 las correspondientes razones al pie de esta escritura, así como se tomará
19 nota al margen de la escritura de Constitución, otorgada ante el Notario
20 Décimo Sexto del cantón Quito el trece de Noviembre de mil novecientos
21 noventa y uno.- Usted señor Notario se dignará aumentar las demás
22 cláusulas de estilo para su validez.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada
23 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
24 encuentra firmada por la Doctora Carla Cruz Aguirre, profesional con
25 matrícula número: Cinco mil novecientos sesenta y ocho del Colegio de

1 Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública
2 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
3 fue al compareciente por mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su
4 contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual
5 doy fe.-

6
7
8
9


10 LCDO. ANGEL GUARDERAS JARAMILLO.

11 **PRESIDENTE DE LANZOTY C.A.**

12 C.C. 170276291-3

13 P.V. 182-0249

14

15

16 RUC de LANAZOTY C.A. Nro. 1791179137001

17

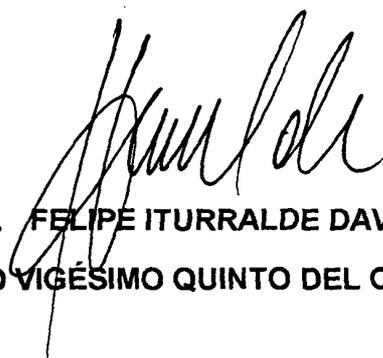
18

19

20

21

22


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

23

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

24

25

26

27

28

Docu...

...MENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA
GUARDERAS JARAMILLO ANGEL ZENON
 13 SEPTIEMBRE 1958
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 GUARDERAS JARAMILLO ANGEL ZENON
 170276291-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA
GUARDERAS JARAMILLO ANGEL ZENON
 13 SEPTIEMBRE 1958
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 GUARDERAS JARAMILLO ANGEL ZENON
 170276291-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

182 - 0249
 NUMERO
 GUARDERAS JARAMILLO ANGEL ZENON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 PARROQUIA

1702762913
 CEDULA

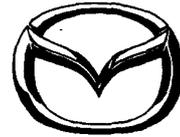
11 JUN 2003

DR. FELIPE JUAN ALDE DAVALOS
 NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 13 de la ley Notarial, ley No. 14, que la SOPA que
 antecede es igual al documento presentado a esta notaría.
 Quito,
 11 JUN 2003

DR. FELIPE JUAN ALDE DAVALOS
 NOTARIO

LANZOTY c.a.



mazda

Quito, 03 de diciembre de 1999

Licenciado

ANGEL ZENON GUARDERAS JARAMILLO

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía LANZOTY C.A. reunida el día 29 de noviembre de 1999, decidió por unanimidad reelegirlo PRESIDENTE de la compañía por el lapso de cuatro años, que contemplan los estatutos sociales y con todas las atribuciones constantes en los mismos.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente, usted lo reemplazará ejerciendo la Representación Legal de la Compañía

La compañía LANZOTY C.A. se constituyó ante Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón el 13 de noviembre de 1991 siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito al 12 de diciembre de 1991

Atentamente,

María Belén Estrella Aguirre

C.I. 170767082-2

SECRETARIA

Acepto el cargo:

03-DIC-1999

Angel Zenón Guarderas Jaramillo
C.I. 170276291-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.028 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 28 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito: Av. 10 de Agosto 7583 (Sector el Labrador) Telf.: 242 250 / Fax: 406 721
Av. América y Carondelet (Esq.) Telf.: 463 786 / Fax: 468 156
Viracocha N° 388 y Av. Mariscal Sucre Teléfono/Fax: 657 420
Santo Domingo: Av. La Paz 130 y Santa Rosa Telf.: 752 879



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LANZOTY C.A., CELEBRADA EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL
TRES.**

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de Mayo del dos mil tres, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida 10 de Agosto No. 7583, siendo las dieciséis horas, comparecen los siguientes accionistas de la Compañía:

05

ACCIONISTAS	No. ACCIONES US\$
María Belén Estrella.	252,00
Angel Guarderas Jaramillo.	<u>599.748,00</u>
Total	600.000,00

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la empresa, señalándose que sus acciones se encuentran especificadas en un dólar cada una, se resuelve constituir una Junta General Universal, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Licenciado Angel Guarderas, Presidente y Representante Legal de la Compañía, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Silvia Guarderas.

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

La Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a más del existente que es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

determinándose en consecuencia un total de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.734.000,00), utilizando los siguientes rubros:

	<u>En Dólares</u>
RESERVA LEGAL	12.189,94
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2002	121.810,06
VALOR DEL AUMENTO	134.000,00
CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑIA	600.000,00
TOTAL	734.000,00

Este incremento de USD.134.000,00 Ciento treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América se hace a prorrata de las participaciones de todos los accionistas.

El aumento de capital se hace tomando en cuenta la disposición constante en el literal b) del Artículo veinte y tres de la Ley de Reforma Tributaria, promulgada en el Registro Oficial No. 325 de 14 de Mayo del 2001. reformatorio del artículo innumerado después del Artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno. en concordancia con la disposición del Art. 38 del Reglamento de Aplicación de la misma Ley.

Además resuelve reformar los artículos TERCERO Y VIGESIMO, los mismos que dirán:

ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en setecientas treinta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los títulos de acción estarán firmados por el Presidente y Gerente.- En el caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que poseen.

ARTICULO VIGESIMO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente forma:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL



ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD EJERC/2002	TOTAL AUMENTO	TOTAL CAPITAL
GUARDERAS ANGEL	99.9580	599,748.00	12,185.10	121,758.90	133,944.00	733,692.00
ESTRELLA MARIA	0.0420	252.00	4.84	51.16	56.00	308.00
TOTAL	100	600,000.00	12,189.94	121,810.06	134,000.00	734,000.00

06

La Junta General autoriza al Licenciado Angel Guarderas, Presidente, encargado de las funciones de Gerente General de la Compañía LANZOTY C. A. para que comparezca ante un Notario Público y suscriba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectiva.

No existiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidencia de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas.

Para constancia firman los presentes.

Maria Belén Estrella
ACCIONISTA

Angel Guarderas Jaramillo
ACCIONISTA
PRESIDENTE JUNTA

Silvia Guarderas

SECRETARIA AD-HOC

Se otor...

...gó ante mí, doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de junio del año dos mil tres.-



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO





NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

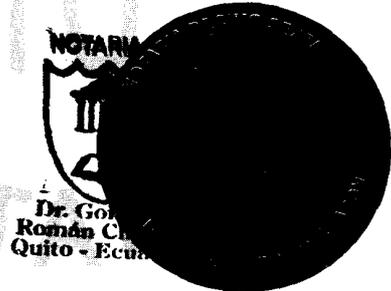


QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al marden de la matriz de Constitución de la Compañía LANZOTY COMPARIA ANONIMA, celebrada ante mi con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, mediante resolución número 03.Q.IJ.2530, emitida por el Doctor JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, con fecha once de julio del año dos mil tres.- Quito a, dieciocho de julio del dos mil tres.

07

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 03.Q.IJ. 2530 dada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, el 11 de julio de 2003, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **LANZOTY C. A.** celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el 11 de junio de 2003, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular, de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

08

Quito, a 21 de julio de 2003.

Maria Augusta Baca S.

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



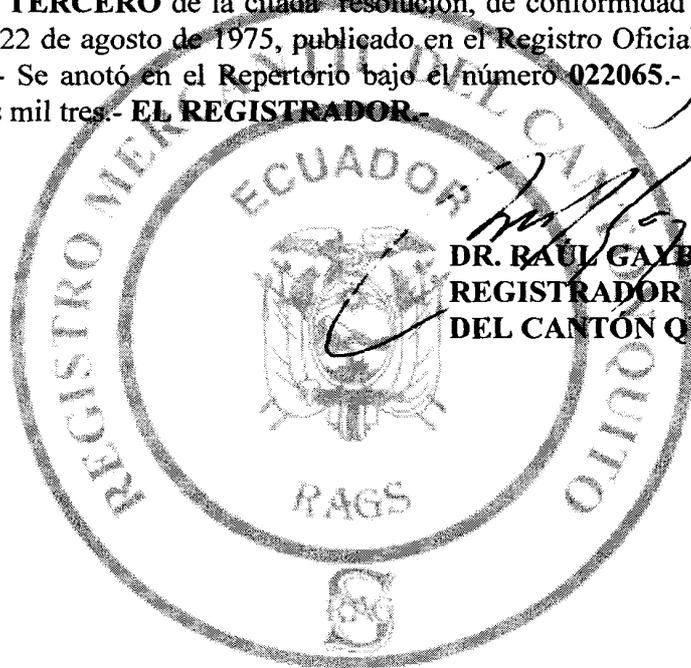


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



09

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de julio del año 2.003, bajo el número **2234** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2445** del Registro Mercantil de doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 4157, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LANZOTY C.A.**", otorgada el once de junio del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022065**.- Quito, a veintitrés de julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

24

